UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 29 de Abril de 2.013.-

SEÑOR:
Abg. JOSE VENANCIO LOPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 06/2013. ID Nº 256.904 MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA del RUBRO 280 SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 13/2013, de fecha 05 de Abril del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL - Jefe de Sección.-
- ✓ Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C.-
- ✓ LIC. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA -Jefe de Sección .-

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- DALMO BARROS DE MIRANDA

2- MARIA LIZEL VIANA

3- MARIA TERESA AVALOS

4- BONIFACIO GASTON ROMAN

5- OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyu, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente.

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Recibido
Administración

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 256.904
b) Nombre del Llamado: SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO.
c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 06/2013 de fecha 23 de Abril de 2013, en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se procedio a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC N°	OFERTA GS.
EMMANUEL BUFFET DE OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	1309150-6	79.106.500

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE EMMANUEL BUFFET
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmada y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-ley 2051/03)	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **EMMANUEL BUFFET**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección L.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Adelaida Micciche.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. Nº 34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad* de *la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-------

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", arto34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.-------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente U.O.C Nº 14/2012 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"Servicio de Catering y provisión de Refrigerio"***----

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 06/2013 de fecha 15 de Abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **DALMO BARROS DE MIRANDA, MARIA LIZEL VIANA, MARIA TERESA AGÜERO, BONIFACIO GASTON ROMAN Y OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el "**SERVICO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO**", previsto dentro del Plan Financiero.----------

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes,

Abog. Jorge D. Del Barcomeut
Jefe de la U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Lic. Adelaida Muriel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Abog. Jorge R. Espinola M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Caaguazú

a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2013 de fecha 23 de Abril de 2013, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes **DALMO BARROS DE MIRANDA, MARIA LIZEL VIANA, MARIA TERESA AGÜERO y BONIFACIO GASTON ROMAN,** remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del servicio ofertado por la firma **EMMANUEL BUFFET**.----------

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el servicio ofertado por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú (De carácter sustancial).----------

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la experiencia., la buena ejecución del trabajo, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 787/2013 de fecha 25/03/2013, por un monto de **Gs. 79.108.950** (Guaraníes Setenta y nueve millones ciento ocho mil novecientos cincuenta). ----------

8) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

> **a) ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO"**, **PAC 256.904,** a la firma.----
>
> **a.1) EMMANUEL BUFFET**, propiedad de la **Sra. Oilda Antonia Gómez de Paniagua**, por un monto total de **Gs. 79.106.500** (Guaraníes Setenta y nueve millones ciento seis mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

C.C. Rosalinda Maciel C.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

EMMANUEL BUFFET						
Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocadito Salado (empanaditas, croquetas, milanesitas y sándwich)	Emmanuel Buffet	Nacional	17.000	1.000	17.000.000
2	Bocadito Dulce (alfajor, pastafrola, galletitas artesanales)	Emmanuel Buffet	Nacional	6.500	1.000	6.500.000
3	Provisión de Jugo natural por litro (naranja, durazno. piña, etc)	Emmanuel Buffet	Nacional	50	13.000	650.000
4	Agua mineral c/ gas de 500 ml	Emmanuel Buffet	Nacional	350	4.000	1.400.000
5	Agua mineral c/ gas de 2 Litros	Emmanuel Buffet	Nacional	200	7.000	1.400.000
6	Agua mineral s/ gas de 500 ml	Emmanuel Buffet	Nacional	350	4.000	1.400.000
7	Agua mineral s/ gas de 2 Litros	Emmanuel Buffet	Nacional	200	7.000	1.400.000
8	Cocido con leche por termo de 1 Litro	Emmanuel Buffet	Nacional	35	10.000	350.000
9	Café con leche por termo de 1 Litro	Emmanuel Buffet	Nacional	35	10.000	350.000
10	Gaseosa de 500 ml varios sabores	Emmanuel Buffet	Nacional	300	6.000	1.800.000
11	Provisión de Bebidas no Alcohólicas, gaseosa 2 litros	Emmanuel Buffet	Nacional	300	10.000	3.000.000
12	Provisión de Cubre Mantel	Emmanuel Buffet	Nacional	200	4.000	800.000
13	Provisión de Manteles	Emmanuel Buffet	Nacional	200	4.000	800.000
14	Provisión de Mesas	Emmanuel Buffet	Nacional	400	5.000	2.000.000
15	Provisión de Tablón	Emmanuel Buffet	Nacional	20	25.000	500.000
16	Provisión de Sillas de Plástico	Emmanuel Buffet	Nacional	1250	2.500	3.125.000
17	Provisión de Vaso	Emmanuel Buffet	Nacional	1500	1.500	2.250.000
18	Provisión de Tasitas de café	Emmanuel Buffet	Nacional	300	2.000	600.000

Lic. [illegible]
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. [illegible]
Jefe de Sección / Servicios Generales
Poder Judicial - Caniindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caniindeyú

19	Provisión de Platillitos	Emmanuel Buffet	Nacional	398	1.750	**696.500**
20	Arreglo Floral: FLORES NATURALES GRANDE(ROSAS, MARGARITAS, CRISANTEMOS, GLADIOLOS, GIRASOLES, LIRIOS, FLORES COMBINADAS,OTROS)	Emmanuel Buffet	Nacional	10	200.000	**2.000.000**
21	Provisión de Arreglos Florales de Condolencias.	Emmanuel Buffet	Nacional	05	350.000	**1.750.000**
22	Provisión de Cubiertos Varios	Emmanuel Buffet	Nacional	500	2.000	**1.000.000**
23	Servicio de Mozo por duración del evento.	Emmanuel Buffet	Nacional	10	200.000	**2.000.000**
24	Provisión de platos	Emmanuel Buffet	Nacional	350	2.000	**700.000**
25	Champañeras	Emmanuel Buffet	Nacional	50	3.700	**185.000**
26	Provisión de Servilletas de Papel	Emmanuel Buffet	Nacional	200	4.000	**800.000**
27	Provisión de Chipa Guazu o Sopa (por asadera)	Emmanuel Buffet	Nacional	10	30.000	**300.000**
28	Provisión de hielo en cubo de 5 Kq	Emmanuel Buffet	Nacional	25	10.000	**250.000**
29	Provisión de Postres varios por porción, flan, ensaladas de frutas, budín.	Emmanuel Buffet	Nacional	200	2.500	**500.000**
30	Chipitas de maiz y almidon en paquetes de 250 gr.	Emmanuel Buffet	Nacional	400	2.000	**800.000**
31	Almuerzo para funcionarios de la Circunscripción Judicial de Canindeyú: Menu Económico que podra consistir en Plan alimenticio balanceado. Proteínas (variedad de carnes, legumbres). Hidratos de Carbono (fideo, arroz, panificados),verduras y hortalizas de acuerdo al menú alternativo: MENU: * Vori Vori con pollo; * Bife Coygua con arroz quesú; * Puchero de osobuco; * Bife a caballo, * Soyo con tortilla; * Picadito de carne con fideo a la manteca, * Feijoada con arroz; * Polenta con estofado de carne o pollo, * Sopa de poroto con tortilla; * Fideo tallarín con estofado de carne o pollo, * Locro de carne; * Cazuela de mondongo con arroz quesu, * * Guiso de arroz de pollo, carne o cerdo; * Lengua a la vinagreta con ensalada de papa, * Guiso de fideo con carne, * Albóndiga con arroz. Todos estos menú deberán acompañar con ensalada.	Emmanuel Buffet	Nacional	300	25.000	**7.500.000**

Lic. Adelaida Macieli E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartolomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

32	**SERVICIO DE CENA Menú Especial. ENSALADAS** MIXTA, PRIMAVERA, DE ARROZ, RUSA Y **CARNE VACUNA**: BIFE DE LOMITO EN MEDALLONES,LOMITO AL CHAMPIGNON,MILANESA DE CARNE,MILANESA NAPOLITANA, LOMITO RELLENO CON PAPAS A LA CREMA, **POLLOS**:POLLO GRILLE,POLLO RELLENO A LA CREMA POLLLO AL CURRY,MILLANESA DE POLLO, MILANESA DE POLLO A LA NAPOLITANA **CERDOS:** LOMO DE CERDO A LA MOSTASA. .INCLUIDO PANES Y POSTRE	Emmanuel Buffet	Nacional	340	45.000	**15.300.000**
Total General						**79.106.500**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 13 de fecha 05 de Abril de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA
JEFE DE SECCIÓN

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

LIC. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SECCIÓN